

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Monzón y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Grañén (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Grañén (Huesca), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad:

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca, en el que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Grañén (Huesca).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Grañén y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Placencia de las Armas (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Placencia de las Armas (Guipúzcoa), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad:

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Crear la Biblioteca Pública Municipal de Placencia de las Armas (Guipúzcoa).

2.º Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Placencia de las Armas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de habilitación del edificio de Irlandeses para Residencia Universitaria de la Universidad de Salamanca.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de habilitación del edificio de Irlandeses para Residencia Universitaria, de la Universidad de Salamanca, redactado por el Arquitecto don Antonio García Lozano.

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente dicho proyecto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Asimismo, el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha examinado dicho trabajo, que informa favorablemente, haciendo constar que las obras de que se trata deben realizarse bajo la vigilancia o colaboración en la dirección de las mismas de un Arquitecto de aquel Organismo, cuya sugerencia se tiene en cuenta.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

	Pesetas
Ejecución material .....	6.631.167,15
Beneficio industrial 15 por 100 .....	994.675,07
Pluses .....	423.265,99
<b>Importe de contrata .....</b>	<b>8.049.108,21</b>
Honorarios de Arquitecto, 2,25 por 100, descontado el 37 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933. ....	93.996,80
Idem id. de dirección de obra .....	93.996,80
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección .....	56.398,08
<b>Total .....</b>	<b>8.293.499,89</b>

Las obras de que se trata, dado el carácter artístico que en ellas concurre y según dictamen antes citado de la Dirección General del Patrimonio Artístico, deben ser realizadas, en armonía con lo que, para estos casos, establece el apartado octavo del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, por el sistema de contratación directa.

A tal fin se ha promovido concurrencia de ofertas y procede adjudicar los trabajos a la única oferta presentada que suscriben los contratistas don Manuel y don Enrique Andrés Holgado, quienes se comprometen a efectuar los trabajos por el presupuesto tipo de contrata de 8.049.108,21 pesetas, aceptando íntegramente el pliego de condiciones de la obra.

Ha informado favorablemente la Asesoría Jurídica del Departamento el expediente que corresponde y, a su vez, ha fiscalizado también en sentido favorable por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de junio último, una vez que había tomado razón del gasto en 14 del mismo mes la Sección de Contabilidad de Hacienda.

Este Ministerio, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado en 19 de julio de 1965, ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de pesetas 8.293.499,89 y su abono con cargo a la partida número 343.411/34 del Presupuesto vigente de este Departamento, que las obras se ejecuten por el sistema de contratación directa; y

Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 321.954,32 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamentos de la prestación de «Accidentes» y de las prestaciones de «Enfermedad, Subsidio Económico y Complementaria», de la Entidad «Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes del Comercio de España», domiciliado en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes del Comercio de España» introduce en sus Estatutos y Reglamentos de la prestación de «Accidentes» y de las prestaciones de «Enfermedad, Subsidio Económico y Complementaria», y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de junio de 1956 fueron aprobados los Estatutos y Reglamentos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.345.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se

oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamentos de la prestación de «Accidentes» y de las prestaciones de «Enfermedad, Subsidio Económico y Complementaria», de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes del Comercio de España», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.345 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social de Viajantes y Representantes del Comercio de España».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión para el personal de Esso Standard Española, S. A., y Compañías Asociadas», domiciliada en Madrid.*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión para el Personal de Esso Etandard Española, Sociedad Anónima, y Compañías Asociadas», con domicilio en Madrid.

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión para el Personal de Esso Standard Española, S. A., y Compañías Asociadas», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.864.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión para el Personal de Esso, S. A., y Compañías Asociadas».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutua Previsora Barcelona», domiciliada en Barcelona*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua Previsora Barcelona» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de noviembre de 1945 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 696.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutua Previsora Barcelona», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 696 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Mutua Previsora Barcelona».—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de enero de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrito en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 860.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 860 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical».—Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad Aragonesa de Previsión y Socorro», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Aragonesa de Previsión y Socorro» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de marzo de 1947 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.347.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Aragonesa de Previsión y Socorro», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.347 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Aragonesa de Previsión y Socorro».—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento para la concesión y amortización de préstamos para viviendas de la Fundación laboral «Emilio del Valle Egocheaga», domiciliada en León.*

Visto el Reglamento para la concesión y amortización de Préstamos para vivienda en favor de los beneficiarios de la Fundación Laboral «Emilio del Valle Egocheaga», domiciliada en León, y

Habida cuenta de que dicha Fundación Laboral, clasificada como tal, y aprobada por esta Dirección General por Resolución de fecha 3 de julio de 1965, en virtud de acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno, redacta el Reglamento por que habrá de regirse la concesión y amortización de préstamos a los beneficiarios de la Institución.

Que dicho Reglamento se redacta de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo cuarto de los Estatutos de la citada Fundación, y sus normas no se oponen a lo dispuesto en el Decreto 446/1961, de 16 de marzo, y Orden de 25 de enero de 1962, que regula la organización y el funcionamiento de las Fundaciones Laborales.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento para la concesión y amortización de préstamos para vivienda a los beneficiarios de la Fundación Laboral «Emilio del Valle Egocheaga», domiciliada en León, que, como anexo, formará parte integrante de los Estatutos por que se rige dicha Fundación.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Fundación Laboral «Emilio del Valle Egocheaga».—León.